

PROCESO DE ADMISIÓN 2024-25

El proceso de Admisión de alumnos en la Comunidad de Madrid está regulado por el Decreto 29/2013 de 11 de abril, y la Resolución de 15 de diciembre de 2023

VACANTES OFERTADAS (PROVISIONAL. Puede haber pequeñas variaciones)

EDUCACIÓN INFANTIL	3 Años	60 plazas *	[*] las plazas ofertadas en Infantil 3 Años son 60 pero en listas provisionales suelen adjudicarse 51 puestos. 9 plazas están reservadas para alumnos con ACNEE. Estas plazas suelen quedar libres y se adjudican en listas definitivas.
	4 Años	0 plazas	
	5 Años	0 plazas	

El centro, en caso de necesidad, **pedirá aumento de ratio para admitir hasta 66 alumnos**. Pero **depende de la administración educativa** que esto sea posible o no.

EDUCACIÓN PRIMARIA	1º Primaria	9 plazas	En las plazas vacantes en PRIMARIA puede surgir alguna en función de repeticiones y bajas. En junio pueden generarse nuevas vacantes, pudiendo así admitir nuevos alumnos.
	2º Primaria	0 plazas	
	3º Primaria	5 plazas	
	4º Primaria	0 plazas	
	5º Primaria	0 plazas	
	6º Primaria	0 plazas	

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)	1º ESO	0 plazas	Las vacantes en ESO pueden aumentar en función de repeticiones y bajas. En junio pueden generarse nuevas vacantes, pudiendo así admitir nuevos alumnos.
	2º ESO	8 plazas	
	3º ESO	5 plazas	
	4º ESO	10 plazas	

SOLICITUD DE PLAZA

- ✓ El periodo de presentación de solicitudes es del **3 al 16 de abril de 2024**, ambos inclusive.
- ✓ Para formalizar la solicitud debe entregarse el **IMPRESO DE SOLICITUD** y la **FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA**. La **presentación telemática** de las solicitudes es el medio preferente para presentar las solicitudes.
- ✓ El **IMPRESO DE SOLICITUD** se enviará por email a todas las personas de las que disponemos su dirección de correo electrónico; también podrá obtenerse **en la Secretaría del Centro en horario de 9,00 a 13,30 h de lunes a viernes y, por las tardes, de 16,00 a 17,30 h. (viernes-tarde cerrado)** o en las sedes de los Servicios de Apoyo a la Escolarización.
- ✓ También puede descargarse este impreso de solicitud en formato PDF rellenable de la web de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>
- ✓ La solicitud será cumplimentada y firmada **por ambos padres** o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, **(en cuyo caso, se acompañará a la solicitud, ~~declaración responsable del progenitor que la firma indicando la causa~~ por la que se responsabiliza de la escolarización unilateralmente)** y se entregará en la Secretaría del Colegio Salesianos Paseo de Extremadura **si es el elegido como primera opción**, en el horario de Secretaría indicado más abajo. **Se deben cumplimentar 3 COPIAS del Impreso de Solicitud (PDF Rellenable)**
- ✓ **IMPORTANTE: SÓLO SE PUEDE PRESENTAR una solicitud de admisión.** Las solicitudes duplicadas o las que contengan datos falsos serán anuladas y resueltas por los S.A.E.

✓ **CÓDIGO DE NUESTRO COLEGIO: 28014193** (Se pide en el formulario de solicitud)



BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA

- ✓ Las solicitudes recibidas serán **baremadadas** en el Colegio Salesianos Paseo de Extremadura según **criterios fijados por la ley (ver Anexo I)**. En caso de empate a puntos para la adjudicación de plazas en alguno de los cursos se efectúa **sorteo por parte de la administración educativa** (23 de abril).
- ✓ **Las solicitudes que no puedan ser atendidas** por el Colegio Salesianos Paseo de Extremadura serán enviadas al Servicio de Apoyo a la Escolarización para la adjudicación de puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos para el nivel educativo solicitado, respetando la libertad de elección de Centro.

SOLICITUD DE PLAZA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS

Los alumnos que necesitan **apoyo** por presentar **Necesidades Educativas Especiales, acreditadas** mediante evaluación psicopedagógica, realizada por los **Equipos de Atención Temprana** para Educación Infantil y de **Orientación** en Educación Primaria de la CAM (**no por especialistas privados**) deben presentar la solicitud **EN EL CENTRO ELEGIDO POR LAS FAMILIAS**. Hay unos anexos específicos para **estos casos**; se ruega consultar en la secretaría del colegio para hacer el trámite correctamente.

CALENDARIO BÁSICO (abril-mayo-junio 2024)

✓ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3 a 16 de abril
Sorteo para resolver empates (CAM)	23 de abril
Publicación de listados provisionales DE PRESENTADOS (orden alfabético)	23 de abril
Reclamación a los listados anteriores	24, 25 y 26 de abril
Publicación de listados provisionales CON PUNTUACIÓN	07 de mayo
Días para reclamación a listas provisionales	08, 09 y 10 de mayo
Publicación de listas definitivas CON PUNTUACIÓN	20 de mayo
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS	31 de mayo

MATRICULACIÓN

Los plazos para la **matriculación** de alumnos fijados por la CAM son:

- ✓ **Infantil y Primaria:** **13 al 28 de junio**
- ✓ **ESO:** **13 junio al 05 de julio**

La matriculación en **Salesianos Paseo de Extremadura** se debe formalizar a través de la web del colegio <https://www.salesianospaseo.com/matricula/>

- ✓ **Si no se matricula en el periodo establecido se pierde la plaza** otorgada en el proceso de admisión.

OTROS DATOS DE INTERÉS

Sede del Servicio de Apoyo a la Escolarización:

CEIP República de Uruguay. Avda. Nuestra Señora de la Valvanera, 120. Tfno.: 91-422.06.09

Servicio de Inspección Educativa: C/ Isaac Peral, 23. 28040- Madrid

Servicio de Apoyo a la Escolarización ESPECÍFICA (para Alumnos ACNEE). C/ Vitruvio, 2

Información general sobre admisión:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>

La información completa sobre el proceso de admisión puede consultarse en:

RESOLUCIÓN conjunta de 15 de diciembre de 2023, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de educación especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2024-2025.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA INFANTIL, PRIMARIA Y ESO

Baremo de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS			PUNTOS
CRITERIOS PRIORITARIOS			
1	Existencia de hermanos matriculados en el centro	Un hermano matriculado	15
		Dos o más hermanos matriculados	30
2	Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres/tutores legales	En el mismo municipio que el centro solicitado	12
		En el caso del municipio de Madrid, si está ubicado en el mismo distrito municipal	1
		En un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al centro solicitado	8
3	Renta de la unidad familiar (alguno de los padres/tutores legales sea beneficiario de la REMI o del IMV)		12

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS			
4	Padres/tutores legales que trabajen en el centro		10
5	Familia numerosa (contabilizará el concebido no nacido)	General	10
6		Especial	11
7	Nacido de parto múltiple		3
8	Familia monoparental		3
9	Situación de acogimiento familiar		3
10	Discapacidad reconocida del alumno/padres/tutores legales/hermanos		7
11	Condición de víctima de violencia de género o terrorismo		2
12	Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres/tutores legales/hermanos		4
13	Otra circunstancia (coincidente o no con alguno de los restantes criterios, acordada por el titular y publicados por el centro)		3

En el caso del Colegio Salesianos Paseo de Extremadura, estos criterios son:

- Presentar solicitud para dos o más hermanos en cualquier etapa y curso siempre que, al menos uno de ellos, pida para un curso donde se oferten vacantes
 - Familiares de antiguos alumnos de este u otro Centro Salesiano
 - Traslado de matrícula del alumno desde UN CENTRO SALESIANO
 - Familiares de miembros de la Familia Salesiana
 - Hijos colaboradores/voluntarios, actuales o en el pasado, de la obra salesiana de Paseo de Extremadura
 - Solicitantes que forman parte de otros ambientes de la obra de Paseo de Extremadura (Centro Juvenil, Amorevo, Club Deportivo, Parroquia)
 - Primos "hermanos" de alumnos ya matriculados, o que soliciten en el mismo proceso de admisión
 - Tener el solicitante un hermano de edad 0-1-2 (contabilizará el concebido y no nacido)
- (Debe acreditarse suficientemente cualquiera de estos supuestos)**



CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación obtenida en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo
11. Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación obtenida en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

DECRETO 244/2021, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 29/2013, de 11 de abril, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y se actualizan los criterios de admisión y su ponderación.